HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 112

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/LA ADHESIÓN AL "PROGRAMA NACIONAL DE DERECHO AL JUEGO-JUGAR".-

112

20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 26 de Marzo del 2021.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

En virtud de la Resolución N° 714/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del Acta Acuerdo tripartita suscripta por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), el Proyecto "Ciudad de las niñas y los niños" (ISTC-CNR Roma) y la Federación Argentina de Municipios (FAM), y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 75° inc. 23 de la Constitución de la Nación Argentina prevé que el Poder Legislativo debe legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen el pleno goce y ejercicio de los derechos establecidos por ella y por los tratados internacionales, en particular respecto de niños y niñas;

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) dispone en su Art. 24° que niñas y niños tienen derecho a medidas de protección;

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) establece en su art. 19° que toda/o niña/o tiene derecho a medidas de protección por parte de su familia, de la sociedad y del Estado;

Que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) del año 1989 reconoce expresamente a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y en su Art. 31° establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las/os niñas/os al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Que la entrada en vigor de esta Convención supuso un cambio de enfoque en relación a la concepción de la infancia y de la adolescencia, sustituyendo la doctrina de la "situación irregular" (que implica una mirada "tutelar" o "asistencialista") por la de "protección integral";

Que en nuestro País se celebra el 27 de septiembre el "Día del derecho del niño a jugar", en conmemoración a la fecha que la República Argentina ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el año 1990;

Que a partir del año 2005, con la sanción de la Ley N° 26.061 y en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) se produjo un cambio de perspectiva sobre la conceptualización de la niñez, orientando las políticas públicas en el marco de un nuevo paradigma que acarreó la necesidad de adecuar normativas, instrumentos y prácticas en relación al abordaje de las/os niñas/os y adolescentes como sujetos de pleno derecho, es decir, como titulares de todos los derechos contemplados en los instrumentos internacionales y, a la vez, de los derechos específicos previstos, precisamente, por su condición de personas en etapa de crecimiento;

Que el Art. 20° de la mencionada ley establece la obligación de los Organismos del Estado de generar acciones que garanticen el derecho de todas/os las/os niñas/os y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y al deporte;

Que el juego es una actividad universal y también un derecho universal. Por ello, es importante y fundamental garantizar este derecho a todas/os las/os niñas/os reconociendo en el juego la manera de proporcionar oportunidades para la expresión de la creatividad, la imaginación, la confianza en sí mismo, la autosuficiencia, el desarrollo de las capacidades y aptitudes físicas, sociales, comunitarias, cognitivas y emocionales;

Que, asimismo, el juego es un elemento privilegiado de socialización, de aprendizaje y de prevención. Es una dimensión clave de la educación, necesaria para alcanzar el mejor estado de salud posible, componente indispensable del desarrollo óptimo de las/os niñas/os. Por otra parte, representa una valiosa estrategia para la recuperación y reintegración después de haber sufrido traumas, pérdidas o los efectos del abandono o la violencia;

Que, de igual modo, la actividad lúdica es esencialmente comunitaria y desarrolla la capacidad de convivencia social. A partir de una sana competencia a través de los juegos y el respeto por las reglas se destierran el individualismo exacerbado y la violencia incontrolable. Las leyes del juego ponen un límite a la violencia y fortalecen los vínculos con el grupo. Desde esta perspectiva, el juego resulta una herramienta privilegiada para desarrollar el ejercicio de la ciudadanía, en tanto promueve actitudes solidarias, responsables, respetuosas y pacíficas;

Que es responsabilidad de los Estados en sus distintos niveles jurisdiccionales promover y garantizar el derecho al juego y la recreación en las diferentes comunidades, haciendo foco en el fortalecimiento del rol de las familias para la efectivización de los derechos de niñas, niños y adolescentes, facilitando la participación de todos los actores sociales y, teniendo como fin último e impostergable la protección integral de derechos en la niñez;

Que la Resolución N° 714/2020 de Ministerio de Desarrollo Social de la Nación establece la creación del "Programa Nacional de Derecho al Juego – JUGAR", en función de la profundización de las políticas instrumentadas desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF);

Que este Programa tiene como objetivo principal desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública; promover la institucionalización de experiencias y prácticas en las provincias y municipios que apunten a garantizar este derecho; identificar y sistematizar experiencias existentes en todo el país; asistir técnica y financieramente a los Gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para la implementación a nivel local de dispositivos y acciones del Programa;

Que la instauración del acceso al juego como derecho es considerada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) como un hito clave para el desarrollo integral del niño dentro su ámbito comunitario y, para el aprendizaje y la construcción de prácticas de ciudadanía;

Que dentro de las medidas que procuran garantizar el juego como derecho fundamental para las/os niñas/os se constituyó un Acta Acuerdo tripartita suscripta entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), el Proyecto "Ciudad de las niñas y los niños" (ISTC-CNR Roma) y la Federación Argentina de Municipios (FAM) que resuelve habilitar por un (1) día en los municipios argentinos la ciudad para disfrute de las infancias, restringiendo la circulación de automóviles u otros medios de transporte, con disponibilidad y libertad de uso de los espacios públicos comunes;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que adhiera al "Programa Nacional de Derecho al Juego - JUGAR" creado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según Resolución N° 714/2020.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que suscriba a la iniciativa "Salir a Jugar: Un día para que la ciudad sea de las infancias" acordada en conjunto por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), el Proyecto "Ciudad de las niñas y los niños" (ISTC-CNR Roma) y la Federación Argentina de Municipios (FAM) (ver Anexo I de este Proyecto de Comunicación)

Artículo 3°: El Exordio forma parte de este Proyecto de Comunicación.

Artículo 4°: De forma.-

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

112

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

ANEXO I

ADHESIÓN a la iniciativa "Salir a jugar: un día para que las ciudades sean de las infancias"

VISTO el Acta Acuerdo tripartita suscrita entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), el Proyecto "Ciudad de las niñas y los niños" (ISTC-CNR Roma) y la Federación Argentina de Municipios (FAM) mediante el que se acuerda a habilitar por un (1) día en los municipios argentinos, la ciudad para disfrute de las infancias, en cuanto las condiciones epidemiológicas y las fases de aislamiento lo permitan de forma segura, restringiendo la circulación de automóviles u otros medios de transporte, con disponibilidad y libertad de uso de los espacios públicos comunes, en reconocimiento al cuidado y compromiso que niñas, niños y adolescentes han tenido para con las medidas preventivas desarrolladas en contexto de ASPO, y retomando los CONSIDERANDOS allí expuestos;

El Municipio _____, representado en este acto por su intendente Sr/Sra _____ quien se encuentra en funciones desde __/__/__; de la provincia de _____ de la República Argentina, adhiere a la iniciativa denominada "Salir a Jugar: un día para que las ciudades sean de las infancias", conforme lo establecido en los puntos de acuerdo arribados entre las partes firmantes del ACTA ACUERDO.

En prueba de conformidad, se suscribe la presente adhesión, en ....., a los ..... días del mes de ..... del 2021.

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/04/21 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 de abril de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAR 2021
Hora 11.00
RECIBIDO